



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0164 -2020-GORE-ICA/GR

Ica, **17 JUN. 2020**

Visto, el INFORME N° 003-2020-GORE-ICA-GRAF/SGRH/JMNV de fecha 12 de Junio de 2020, sobre la relación del personal activo que perciben por concepto de Incentivos laborales correspondientes al mes de Junio del presente año, y demás documentos que forman parte de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 760-2014-EF/53.01 de fecha 31 de diciembre de 2014, la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas remitió la Resolución Directoral N° 138-2014-EF/53-01 y el Informe N° 137-2014-EF/53.04, que aprueba los montos y la Escala de Incentivo Único de la Unidad Ejecutora 0813 Sede Central; para el otorgamiento del incentivo laboral que se efectúa a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE;

Que, mediante Memorando N° 00264-2015-PPR-GORE/ICA de fecha 14 de octubre de 2015, la Procuraduría Pública Regional remitió el informe del Laudo Arbitral entre el Gobierno Regional de Ica y el Sindicato Unificado de Trabajadores del Gobierno Regional de Ica informando con respecto al incentivo laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE, que deberá efectuarse según los términos establecidos en el mismo, es decir, tal como se ha venido percibiendo al 31 de diciembre de 2014;

Que, lo señalado en el anterior considerando se da conforme a la Directiva Regional N°0004-2012-GORE-ICA/PR-ORADM-OAPH, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0296-2012-GORE-ICA/PR de fecha 27 de junio de 2012;

Que, la Unidad Ejecutora 0813 Sede Central del Gobierno Regional de Ica otorga incentivos laborales a través del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE a los trabajadores nombrados, contratados por servicios personales y suplencia de la Sede del Gobierno Regional de Ica;

Que, de acuerdo a la Programación de Compromisos Anuales (PCA) existe disponibilidad para transferir al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE; la cantidad de **S/ 176,572.76 (CIENTO SETENTA y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON 76/100 SOLES)**; correspondiente al mes de Junio del presente año, según el siguiente detalle:

ANEXO 01

META 0032	2,727.40	00084/0000-042
META 0033	30,257.70	00085/0000-042
META 0035	2,907.40	00086/0000-042
META 0036	4,271.10	00087/0000-042
META 0037	3,067.40	00088/0000-042
META 0038	2,271.01	00089/0000-042
META 0039	11,887.60	00090/0000-042
META 0041	47,592.40	00091/0000-042
META 0048	6,432.80	00092/0000-042
META 0049	5,794.80	00093/0000-042
META 0050	16,237.30	00094/0000-042
META 0051	3,501.69	00095/0000-042
META 0102	5,454.80	00096/0000-042
TOTAL	176,572.76	



Contando con la visación de la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos, Gerencia Regional de Administración y Finanzas y la Gerencia General Regional; con las facultades otorgadas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902 y la Ordenanza Regional N° 0013-2019-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Transferir al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE la cantidad de **S/ 176,572.76 (CIENTO SETENTA y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON 76/100 SOLES)**; proveniente de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Grupo Genérico 1 Personal y Obligaciones Sociales, correspondiente al mes de junio del año en curso, por concepto de incentivos laborales que será distribuido al personal activo nombrado, contratado por servicios personales y suplencia que labora en el Gobierno Regional de Ica.

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Naturaleza del Gasto de la Especifica 2.1.1.1.2.1. Gastos Corrientes, Personal y Obligaciones Sociales, Transferencias al CAFAE Subvenciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios del Gobierno Regional de Ica del presente ejercicio presupuestal.





Gobierno Regional de Ica



ARTICULO TERCERO. - Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE;

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS
GOBERNADOR REGIONAL

